

1978-2018

40 años de Constitución Española

CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA

26 NOVIEMBRE 2018

FERNANDO PÉREZ-DOMÍNGUEZ

[HTTP://ORCID.ORG/0000-0003-1727-9864](http://ORCID.ORG/0000-0003-1727-9864)

PROF. DR. DERECHO CONSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD DE HUELVA

¿De qué vamos a hablar?

- ❑ CONSTITUCIÓN = CAMBIO: ¿Qué cambios ha supuesto la CE'1978?
- ❑ CONSTITUCIÓN = LÍMITE AL PODER POLÍTICO: ¿Cómo pone límites la CE'78 a los políticos?
- ❑ CONSTITUCIÓN ≠ FOTO FIJA: La Constitución no es de piedra, está viva. Sin cambios, adaptaciones y reformas, muere.

CONSTITUCIÓN = CAMBIO... respecto a nuestra Historia constitucional

	Fin	Años de vigencia	Reformas
1812	<ul style="list-style-type: none"> • 19 marzo 1812 - 4 mayo 1814 (Restauración) • <i>Pronunciamiento de Riego</i> > Trienio liberal: 7 marzo 1820 - 1 octubre 1823. • <i>Cien mil Hijos de S. Luis</i> > Década Ominosa: 1823-1833. • (Estatuto Real: 1834-1836). • <i>Motín de La Granja</i>: 13 agosto 1836 - 18 junio 1837. 	Apenas 6 años de vigencia efectiva	Ninguna
1837	1845	18 años (inestabilidad política)	Ninguna
1845	1869 (<i>Revolución Gloriosa</i> : levantamiento de San Gil, 1866; <i>pronunciamiento almirante Topete en Cádiz</i>)	22 años	1 (1857-1864)
1869	1873 (<i>Golpe de Estado general Pavía'1874. Restauración monárquica</i>)	4 años (I República)	Ninguna
1876	1923 (<i>Golpe de Estado Primo de Rivera</i>)	47 años	Ninguna
1931	1936/1939 (<i>Golpe de Estado de Franco</i>)	5/8 años	Ninguna

CONSTITUCIÓN = CAMBIO... respecto a nuestra Historia constitucional e inmediata

ANTES DE LA CE'1978

- A. **Cambios políticos abruptos:** dinámica frentista y revanchista. Españoles vs. Españoles.
- B. Poder político material del Ejército.
- C. Influencia política de Iglesia Católica.
- D. Soberanía compartida con el Rey. Poder político del Jefe del Estado. Confusión ejecutivo y legislativo.
- E. Restricciones a la participación política.
- F. Prohibición de sindicatos.
- G. Resistencia a la alternancia política.
- H. Se obvia la cuestión territorial.
- I. Falta de garantías frente a quiebras de la Constitución.
- J. Incapacidad para reformar una Constitución

CE'1978 – TÍTULO PRELIMINAR (ARTS. 1-9)

- A. Transición y Consenso: Ley para la Reforma Política. CE de todos y para todos.
- B. Art. 8 CE: Fracaso del 23-f 1981.
- C. Concordato 1979. Art. 16.3 CE.
- D. Art. 1 CE y Título II: **Soberanía Popular**, monarquía parlamentaria. **Rey despolitizado**.
- E. Arts. 6, 22 y 23 CE: Partidos políticos.
- F. Arts. 7, 28, 37 CE: Sindicatos.
- G. UCD (79-82), PSOE (82-96, 04-11), PP (96-04, 11-18).
- H. Art. 2 y Tít. VIII: unidad y derecho a la autonomía.
- I. Art. 9.1 y Tít. IX: **Tribunal Constitucional**.
- J. Tít. X CE: *sólo 2 reformas* (arts. 13, 1992 y 135, 2011).

CONSTITUCIÓN = LÍMITE AL PODER POLÍTICO: ¿Cómo pone límites la CE'78 a los políticos?

- ❑ Límites procedimentales, organizativos, funcionales/competenciales > **División de poderes**: Qué puede y qué no puede hacer cada órgano político: **Títulos II-VIII**.
 - El Rey no gobierna ni legisla, ni designa parlamentarios, ministros o jueces.
 - Sólo el Parlamento puede regular determinadas materias. Y algunas sólo por mayoría absoluta.
 - El Gobierno no puede legislar, como regla general. Su mandato está limitado en el tiempo y sujeto a control.
 - Los jueces no son elegidos por Gobierno, ni por Parlamento. Están sujetos sólo a la Ley.
 - Las CCAA sólo pueden decidir sobre materias de su competencia.

- ❑ Límites materiales > Decisiones predeterminadas por el Pueblo en la Constitución, dadas a los Poderes Políticos sin posibilidad de reformarlas por sí solos: **DERECHOS FUNDAMENTALES, TÍTULO I (Capítulo II)**.
 - Los DDFF no son absolutos. Admiten restricciones o limitaciones... pero:
 - Los límites tienen que estar previstos por la propia CE o por la Ley.
 - Los límites deben estar sujetos a control judicial.
 - Principios: proporcionalidad, favor libertatis, interpretación restrictiva...

CONSTITUCIÓN = LÍMITE AL PODER POLÍTICO: Los Derechos Fundamentales en la CE'1978

Arts.	DDFF	Desarrollo
14	Igualdad y no discriminación	LO 1/2004. Violencia de género. LO 3/2007. Igualdad efectiva H-M
15	Vida Integridad física y moral	LO 10/95. Código Penal. LO 11/95 abolición pena muerte en guerra. LO 2/2010. Salud Sexual y reproductiva e IVE. Legislación trasplantes, reproducción asistida, sanitaria, autonomía paciente, últimas voluntades, cuidados paliativos...
16	Libertad ideológica y religiosa	LOLR'1980.
17	Libertad personal. Garantías de la detención. Habeas corpus.	LECr. LO 6/1984, Habeas Corpus. LOPSC: 1992, 2015.
18	Intimidad, honor, propia imagen Inviolabilidad domiciliaria y secreto de las comunicaciones Protección de datos personales	CP. LO 1/1982, Protección civil. CP. LECr. CP. LO 15/1999. Nuevo Rglto. UE y nueva LO 2018.

CONSTITUCIÓN = LÍMITE AL PODER POLÍTICO: Los Derechos Fundamentales en la CE'1978

Arts.	DDFF	Desarrollo
19	Libertad de circulación y residencia	LOEXIS, 4/2000. CP.
20	Libertades de expresión, creación, cátedra e información. Prohibición de censura previa.	CP. LO 1/1982. LO 2/1997, cláusula de conciencia. LO 2/1984, derecho de rectificación. Legislación radio, TV...
21	Reunión y manifestación sin autorización previa.	LODRM, 9/1983. CP, LOPSC.
22	Derecho de asociación	LORDA, 1/2002. LOPP, 6/2002. CP.
23	Participación política directa e indirecta	LOMR, 2/1980. LOREG, 5/1985.
24	Tutela judicial efectiva. Garantías procesales. No sufrir indefensión.	LOPJ, 6/1985. Legislación procesal.
25	Principio de tipicidad penal y sancionadora. Prohibición de trabajos forzados. Principio de reinserción de las penas.	CP. <i>Legislación penitenciaria</i> (LOGP 1/1979, Rglto. Penitenciario 1996...).
27	Derecho a la educación. Libertad de enseñanza.	Sucesivas Leyes educativas: LODE 8/1985, LOGSE, LOE 2/2006...

CONSTITUCIÓN = LÍMITE AL PODER POLÍTICO: Los Derechos Fundamentales en la CE'1978

Arts.	DDFF	Desarrollo
28	Libertad sindical. Huelga	LOLS 11/1985. <i>RDL 17/1977, relaciones de trabajo y SSTC</i>
29	Derecho de petición	LORDP 4/2001.
30	Derecho-deber de defender España (mili). Objeción de conciencia.	LO 5/2005, Defensa Nacional (deroga mili).
32	Matrimonio e igualdad.	Código Civil (2005). Divorcio (1981)
33	Propiedad Privada y Herencia	CP. Código Civil. LPH, LPI, LAU, LAR, Expropiación (1954)...
34	Derecho de Fundación	Ley 50/2002.
35	Derecho al trabajo. Libre elección. Promoción. No discriminación.	ET, EBEP, TRLISOS, CP...
37	Negociación Colectiva	ET
38	Libertad de empresa	CM, Derecho de la Competencia, ETA...

CONSTITUCIÓN = LÍMITE AL PODER POLÍTICO: Los Derechos Fundamentales en la CE'1978

- ❑ Una carta de derechos completa.
- ❑ Desarrollo relativamente rápido: a nivel legal y jurisprudencial (SSTC).
- ❑ El termómetro del TEDH (a 2017):
 - Condenas a España: 103
 - Otras democracias de nuestro entorno: Austria-272; Bélgica-171; Finlandia- 140; Francia-728; Alemania-193; Italia- 1819; Portugal-259; UK-314.
- ❑ El tratamiento de los Derechos Sociales: Derechos Sociales Fundamentales (Cap. II, Tít. I) vs. Principios Rectores de la Política Social y Económica (Cap. III, Tít. I CE).
- ❑ Planteamientos de reforma:
 - Reconocer como DDFF algunos PRPSE: sanidad, vivienda, jubilación, desempleo, dependencia...
 - Derechos de la mujer: ¿aborto?...
 - Nuevos derechos: derechos en el proceso de la muerte, NNTT...
 - Actualización de derechos clásicos a nuevas realidades: protección de datos, comunicaciones, educación...

CONSTITUCIÓN ≠ FOTO FIJA

❑ **La CE'1978 necesitó de muchos actos de desarrollo para hacerse efectiva.**

- ¿Quedan aspectos de la CE'1978 pendientes de desarrollar?

❑ **Temas obviados o evitados por la CE'1978. Asuntos enquistados. Y señales de alarma:**

- La integración en la UE y su incidencia en la Constitución Económica (2011 y art. 135 CE).
- El “cierre” del modelo territorial (2006-2010-2017): el agotamiento del Título VIII y la crisis Catalana.
- Crisis de la representación política (15M-2011): ¿cómo digerir el fin de bipartidismo? > Reformas institucionales.
- ¿Monarquía/República?

❑ **¿Cómo (no) se ha afrontado la Reforma de la CE'1978 hasta ahora?**

- Sólo reformas de influencia europea: 1992 (art. 13) y 2011 (art. 135).
 - Comparación con las reformas de otras constituciones: Alemania'1949 (60), Irlanda (27), Francia'1958 (24), Bélgica (13) o Italia'1947 (12), Portugal'1976 (7), USA'1787 (27).
- Informe del Consejo de Estado (Zapatero, 2006): CCAA, Senado, UE y sucesión a la Corona.
- Miedo a abrir el “melón” de la reforma.
- El sistema de reforma como excusa. Ausencia de consenso ¿?
- Apelación a la Reforma Constitucional como elemento de batalla política. Falta de voluntad política.

CONSTITUCIÓN ≠ FOTO FIJA

□ ¿Cómo afrontar la futura Reforma Constitucional?

- Experiencia y cultura constitucional. Ajustes puntuales frente a cambios estructurales y radicales. Conciencia de estabilidad Vs. Provisionalidad.
- Aprender de la experiencia pasada (ej. CE 1876).
- Reformar la Constitución es necesario. Es síntoma de fortaleza y confianza de la sociedad en sí misma, y no de debilidad.
- Ni una Constitución ni su reforma pueden pretender acoger el 100% de un ideario político y excluir otros. Una reforma constitucional no es un acto de revanchismo político.
- Asuntos que en 1978 quedaron abiertos, deben afrontarse y ordenarse tras 40 años de experiencia constitucional positiva.

Muchas gracias por su atención

fernando.perez@uhu.es

<http://orcid.org/0000-0003-1727-9864>
